

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

**Decreto 93/2024, de 17 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 39/2022, de 17 de mayo, por el que se regulan las bases para la concesión directa de una subvención a la Comunidad de Regantes Estrecho de Peñarroya (Ciudad Real) para la financiación de las obras de modernización y consolidación de los regadíos de la comunidad de regantes. [2024/10263]**

Mediante Resolución, de 2 de julio de 2021, de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, (BOE nº 168, de 15 de julio de 2021), se publicó el Convenio con la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, SA, en relación con las obras de modernización de regadíos del «Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos» incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En dicha resolución se indica el listado de obras seleccionadas, entre las que figura la Comunidad de regantes Estrecho Peñarroya, con la actuación de modernización de los regadíos: Proyecto de conexión hidráulica directa de las redes de riego de las balsas 1 y 2 con el embalse de Peñarroya (Ciudad Real), declarada de interés general mediante la Ley 14/2000, de 29 de diciembre.

Dichas obras, realizadas en una zona regable declarada de interés general, suponen la mejora de, aproximadamente, 7.842 hectáreas, beneficiando a 2.036 regantes. Por ello, se diseñó, por parte de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, una herramienta para colaborar con su participación financiera en la inversión de a las obras de modernización y consolidación de regadíos de la Comunidad de Regantes Estrecho de Peñarroya, a través del Decreto 39/2022, de 17 de mayo, por el que se regulan las bases para la concesión directa de una subvención a la Comunidad de Regantes Estrecho de Peñarroya (Ciudad Real) para la financiación de las obras de modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes.

Esta subvención consiste en una ayuda a la comunidad de regantes del 80 % de coste elegible no subvencionado por Seiasa, lo que supone el 16% del “coste total de la actuación” del gasto elegible.

La ejecución de las obras es canalizada vía convenio entre la empresa pública Seiasa y la Comunidad de Regantes, habiéndose iniciado los trámites de contratación de obras a lo largo de 2024, tras revisión de diferentes opciones técnicas de los planteamientos de obras y soluciones energéticas e hidráulicas más eficientes y viables. Debido a estos nuevos estudios y a las demoras por plazos de contratación para el inicio de las obras es necesario plantear un nuevo cronograma de las obras y, en consecuencia, el reajuste de las anualidades financieras.

Tal circunstancia determina la exigencia de una adecuación del plazo de ejecución y de la distribución de las anualidades previstas en el Decreto 39/2022, de 17 de mayo, por el que se regulan las bases para la concesión directa de una subvención a la Comunidad de Regantes Estrecho de Peñarroya (Ciudad Real) para la financiación de las obras de modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de diciembre de 2024,

Dispongo:

Artículo Único: Modificación del Decreto 39/2022, de 17 de mayo, por el que se regulan las bases para la concesión directa de una subvención a la Comunidad de Regantes Estrecho de Peñarroya (Ciudad Real) para la financiación de las obras de modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regante16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, queda modificado en los siguientes términos:

Uno. El apartado 4 del artículo 4 queda redactado del siguiente modo:

“4. El plazo de ejecución previsto será hasta el tercer trimestre de 2027.”

Dos. El apartado 1 del artículo 6 queda redactado del siguiente modo:

“1. El importe total de la subvención asciende a tres millones trescientos noventa y dos mil euros (3.392.000,00 €) y podrá cubrir hasta el 16% del “coste total de la actuación”. Se ejecutará con cargo a la partida presupuestaria 21030000G/531A/73000 dotada con fondos propios de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para los ejercicios 2025, 2026 y 2027 quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, repartidos según las siguientes anualidades:

Anualidades Porcentaje Importe (€)		
2025	.....25%	..... 848.000,00
2026	.....35%	..... 1.187.200,00
2027	.....40%	..... 1.356.800,00
Total	100%	..... 3.392.000,00”

Tres. El apartado 1 del artículo 9 queda redactado del siguiente modo:

“1. Se podrán presentar hasta tres solicitudes de pago parciales a lo largo del año natural a partir del 2025 hasta noviembre de 2027.”

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 17 de diciembre de 2024

El Presidente  
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural  
JULIÁN MARTÍNEZ LIZÁN